



Departamento de Decretación
Secretaría General
UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA

OFICIALIZA CONVENIO QUE INDICA.

DECRETO Nº **195**
ANTOFAGASTA, **04 MAR. 2013**

VISTOS: Lo dispuesto en los D.F.L. N°s 11 y 148, ambos y de 1981 y D.S. N° 332, de 2010, todos del Ministerio de Educación;

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante oficio UAFCB N° 002, de 26 de febrero de 2013, de la Facultad de Ciencias Básicas, se solicita la oficialización del Fondo Gemini-Conicyt 2012, Convenio de Financiamiento Institucional, suscrito entre la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica y la Universidad de Antofagasta.

2. Que, en mérito de lo anterior,

DECRETO:

1. OFICIALÍZASE el Fondo Gemini-Conicyt 2012, Convenio de Financiamiento Institucional, suscrito entre la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica y la Universidad de Antofagasta, cuyo texto es el siguiente:

**FONDO GEMINI-CONICYT 2012
CONVENIO DE FINANCIAMIENTO INSTITUCIONAL**

**COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA
Y
UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA**

En Santiago, a 16 de Octubre 2012, entre la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, en adelante "CONICYT", representada por su Director Ejecutivo, don MATEO BUDINICH DIEZ, Rut N° 6.522.204-3, ambos con domicilio en calle Canadá N° 308, comuna de Providencia, Santiago, por una parte y, por la otra, la "Universidad de Antofagasta", en adelante "BENEFICIARIA", individualizada y representada según se precisa al final del presente instrumento, se ha acordado la suscripción del presente Convenio:

PRIMERA.- Antecedentes.

CONICYT administra el "FONDO GEMINI-CONICYT PARA EL DESARROLLO DE LA ASTRONOMÍA Y CIENCIAS AFINES", en coordinación y consulta con el CONSEJO DEL FONDO GEMINI-CONICYT, según el "Acuerdo de Colaboración Científica para el Fomento de las Investigaciones Astronómicas", del 25 de octubre de 1993 y sus modificaciones posteriores, suscrito entre la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT) y el Consorcio Astronómico GEMINI.

Por Resolución Exenta N° 3922 de fecha 24 de agosto de 2012 de CONICYT, se aprobó el fallo y adjudicó el Concurso del **FONDO GEMINI-CONICYT Programa Nacional para el Desarrollo de la Astronomía y Ciencias Afines, Convocatoria 2012**, en conformidad al acuerdo adoptado por el Consejo del Fondo GEMINI-CONICYT en reunión efectuada con fecha 17 de agosto de 2012, según Acta N°4/agosto 2012, habiéndose seleccionado y otorgado financiamiento a la "BENEFICIARIA" que se individualiza, para la ejecución del siguiente proyecto:

Código	Título Proyecto	Institución	Investigador Responsable
32120036	Strengthening the newly created astronomy unit at Universidad de Antofagasta	Universidad de Antofagasta	Eduardo Unda

El texto oficial del PROYECTO se adjunta en formato de resumen ejecutivo, con su descripción y objetivos específicos, entendiéndose formar parte integrante del presente convenio (Anexo N°1).

SEGUNDA.- Objeto del Contrato.

El objeto del presente contrato es determinar los derechos y obligaciones que surgen entre la BENEFICIARIA y CONICYT, y el aporte de recursos por parte de CONICYT a la BENEFICIARIA, para el financiamiento y la ejecución del Proyecto individualizado en la cláusula precedente, autorizados a través del presupuesto señalado en la resolución de fallo.

TERCERA.-Aporte de CONICYT.

CONICYT financiará, con cargo al Fondo GEMINI-CONICYT, el monto TOTAL de **\$28.500.000.- (Veinte y Ocho Millones Quinientos Mil pesos chilenos).**

La transferencia de los fondos por parte de CONICYT, se realizará en cuotas anuales, al inicio de cada año de ejecución del proyecto, y estarán sujetas al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- i) Destinación de los recursos que recibe la BENEFICIARIA a la ejecución fiel del Proyecto, en la forma que éste describe y de acuerdo al presente convenio y a las bases concursales;
 - ii) Cumplimiento cabal y oportuno de las condiciones de adjudicación que constan en la respectiva acta emanada de Consejo del Fondo GEMINI-CONICYT, notificadas por escrito a la BENEFICIARIA en carta de adjudicación (Anexo N°2), y que han sido consentidas en la carta de aceptación (Anexo N°3);
 - iii) Disponibilidad presupuestaria de CONICYT para el financiamiento de los proyectos del Fondo GEMINI-CONICYT;
 - iv) Completa tramitación del acto administrativo por el cual se aprueba el presente convenio;
 - v) Para instituciones no estatales, entrega de garantías de fiel cumplimiento, según lo establecido en la Cláusula Sexta del presente convenio;
 - vi) Para el pago de segundas cuotas de financiamiento: entrega y aprobación de los informes técnicos de avance y de la rendición de cuentas por el total de los montos transferidos en el período anterior, esto último de acuerdo a lo señalado en la Cláusula Séptima de este instrumento.
- No se realizarán transferencias de nuevos recursos en caso de no presentar la rendición de cuentas de manera completa, oportuna y respecto del total de recursos transferidos en el período anterior.

Se adjunta presupuesto del proyecto, el cual forma parte integrante del presente convenio (Anexo N°4).

CUARTA.- Transferencias.

Las transferencias de los montos adjudicados se realizarán a la BENEFICIARIA, la que deberá contar con una cuenta corriente exclusiva, o bien, un centro de costo exclusivo (cuenta presupuestaria exclusiva), para manejar los ingresos y egresos relacionados al proyecto.

Los fondos transferidos a la BENEFICIARIA se registrarán, en lo que correspondan, por la Resolución N° 759/2003 de la Contraloría General de la República.

Queda estrictamente prohibido pagar indemnizaciones (sustitutivas del aviso previo, feriado anual o vacaciones, por años de servicios, etc.) con fondos del proyecto.

QUINTA.- Plazo del Proyecto.

El proyecto deberá desarrollarse en el plazo de **2 años**, a contar de la fecha de total tramitación del acto administrativo por el cual se aprueba el presente convenio.

Para los proyectos que consistan en la contratación de un académico y/o postdoctorado, se podrá extender el plazo señalado precedentemente, en un año más, con el objeto de materializar la respectiva contratación, por lo que la vigencia del convenio, y de la correspondiente garantía de fiel cumplimiento, si procede, podrán ser extendidas a tres años en total.

SEXTA.- Garantía de fiel cumplimiento.

Las instituciones no pertenecientes a la administración del Estado, a la fecha de la firma del convenio, deberán garantizar el fiel uso de los recursos aportados por CONICYT, mediante boleta de garantía bancaria, vale vista endosable o póliza de seguro de ejecución inmediata, para cuyo financiamiento el Fondo GEMINI-CONICYT entregará un 3% adicional calculado sobre el monto total del presupuesto aprobado. La señalada garantía deberá exceder en 90 días el plazo de vencimiento del presente convenio. Sin perjuicio de lo anterior, CONICYT podrá solicitar la renovación de ésta garantía, en caso que el plazo del contrato se extienda por cualquier causa o motivo fundado, a fin de mantener debidamente caucionadas las obligaciones de la BENEFICIARIA durante la vigencia del mismo.

SÉPTIMA.- Otras obligaciones de la BENEFICIARIA.

La BENEFICIARIA acepta el aporte de CONICYT y se compromete a ejecutar el Proyecto de acuerdo a la descripción que se realiza en el mismo, a las condiciones de adjudicación fijadas, a la carta de aceptación y a las bases concursales.

Sin perjuicio de lo anterior, son obligaciones de la BENEFICIARIA:

7.1. Gestionar la administración presupuestaria del proyecto de acuerdo a los términos establecidos por CONICYT y que figuran en el **Instructivo de Declaración de Gastos en Línea (SDGL)**, disponible en <https://evalcyt.conicyt.cl/declaracion-astronomial/>, en todo lo que tenga que ver con pago a personal, financiamiento de viajes y viáticos, adquisición de bienes y gastos menores relativos al proyecto.

7.2. En caso que el proyecto consista en la contratación de un académico y/o postdoctorado, la BENEFICIARIA, a través del investigador responsable, deberá enviar a CONICYT copia del convenio firmado entre las partes. La BENEFICIARIA tendrá el plazo máximo de un año para materializar la referida contratación, situación en que procederá lo estipulado en la Cláusula Quinta del presente instrumento.

No obstante lo señalado, el aviso de apertura del concurso para contratar al académico y/o postdoctorado, deberá hacerse dentro de los tres meses siguientes a la fecha de la firma del convenio, a través de un llamado a concurso nacional o internacional, e informar dicha situación al Departamento de Relaciones Internacionales.

7.3 Designar a un investigador responsable del proyecto, quien será una persona vinculada a la misma y quien deberá asumir la dirección del proyecto, tendiendo a su cargo la ejecución técnica del mismo. Este investigador, será responsable de adoptar las decisiones que juzgue pertinentes para la óptima marcha del proyecto; solicitar los aportes o cuotas del subsidio; emitir y entregar cada uno de los informes técnicos, de avance y final y las rendiciones de cuenta estipuladas, sin perjuicio de las obligaciones y responsabilidades que competen a la BENEFICIARIA.

7.4. Informes técnico-científicos.

El Investigador Responsable del Proyecto deberá entregar al Departamento de Relaciones Internacionales de CONICYT informes técnicos-científicos y financieros por cada año de ejecución del proyecto, y un informe al final del proyecto.

Dichos **informes** versarán sobre el avance o resultados del Proyecto incluyendo una descripción de las actividades realizadas y, muy especialmente, de los resultados obtenidos dentro del período.

Adicionalmente, se deberá entregar un Informe técnico-científico al 30 de octubre de cada año independiente del tiempo que lleve el proyecto en ejecución.

Además, en caso de proyectos de contratación de postdoctorados astronómicos, se deberá entregar al término del proyecto, junto con el informe final, una publicación en revistas de corriente principal (ISI), conteniendo los debidos reconocimientos al Fondo GEMINI-CONICYT.

7.5. Declaración de gastos y rendición de cuentas.

La BENEFICIARIA deberá guardar todos aquellos documentos originales que respalden los gastos realizados con los fondos entregados dentro del marco del presente concurso.

Esta documentación original deberá presentarse a CONICYT cumplido un año de la fecha de resolución que aprueba el presente convenio y deberá comprender el 100% de los recursos transferidos en el período. Asimismo, cada año la BENEFICIARIA deberá realizar la correspondiente rendición de cuentas respecto del total de los montos transferidos en el período anterior.

La documentación original que compone la rendición de cuentas, deberá estar disponible cada vez que CONICYT la solicite con el fin de supervisar el correcto uso de los fondos. Dicha documentación será devuelta al beneficiario en cuanto sea revisada.

En el evento que un documento fuere rendido y/o declarado en más de un programa de CONICYT, esta se reserva el derecho de poner término anticipado, ipso facto, a los proyectos involucrados y solicitar la devolución total o parcial de los recursos entregados. Si los recursos transferidos se destinan a fines distintos de los señalados en el proyecto deberán ser reintegrados a CONICYT.

Se deberá dar cuenta del avance de los gastos realizados en un sistema de declaración de gastos en línea, el que deberá actualizarse regularmente.

7.6. Queda absolutamente prohibido invertir los fondos transferidos para el desarrollo del proyecto en instrumentos financieros (sean éstos de corto o largo plazo, en renta fija o variable). En caso de vulnerarse esta disposición CONICYT unilateralmente podrá poner término inmediato al presente convenio.

7.7. El aporte del Fondo GEMINI-CONICYT deberá ser reconocido en todas las actividades y productos financiadas por el mismo, como son las publicaciones e informes científicos (artículos en revistas especializadas, tesis, etc.), los materiales y actividades de difusión, de acuerdo al siguiente texto sugerido: **Este trabajo contó con el apoyo del FONDO GEMINI-CONICYT Proyecto N°....”** En el caso de adquisición de equipamiento, debe adosarse una placa indicando el número del proyecto y la fuente de financiamiento: Fondo GEMINI-CONICYT.

OCTAVA.- Aspectos éticos.

La BENEFICIARIA declara conocer y estar dispuesta a atenerse a los protocolos internacionales de investigación aceptados como práctica ética a respetar por la comunidad científica internacional, respecto a las disciplinas involucradas en el Proyecto, siendo dicha institución BENEFICIARIA exclusiva responsable, en cuanto a los aspectos éticos que pudieren surgir durante el desarrollo del Proyecto.

NOVENA.- Seguimiento y control del Proyecto.

El Departamento de Relaciones Internacionales de CONICYT mantendrá un periódico seguimiento y control de la ejecución del Proyecto, mediante el análisis y evaluación de los respectivos informes que menciona la Cláusula Octava. La BENEFICIARIA dará al personal de CONICYT y otros especialistas que ésta acredite, las facilidades para tomar conocimiento de los trabajos del Proyecto.

Asimismo, el Departamento de Relaciones Internacionales, revisará periódicamente la pertinencia de los gastos considerados para la ejecución del Proyecto los que deberán ajustarse a los requerimientos del mismo. Como resultado de estas revisiones, CONICYT podrá rechazar gastos que no sean estrictamente necesarios para el desarrollo del Proyecto de acuerdo al presupuesto del mismo.

DÉCIMA.- Modificaciones del Proyecto.

El Departamento de Relaciones Internacionales podrá autorizar modificaciones justificadas al proyecto, a solicitud del/de la Investigador/a Responsable, previa aprobación de los miembros del Consejo, y siempre que no implique mayores aportes por parte de CONICYT. Los respectivos cambios en el proyecto, se formalizarán a través de la correspondiente modificación de convenio. En particular estas solicitudes pueden considerar modificaciones a los plazos del proyecto establecidos originalmente.

DÉCIMAPRIMERA.- Terminación anticipada del Proyecto /convenio.

CONICYT, previo Informe del Departamento de Relaciones Internacionales y en consulta con el Consejo Fondo GEMINI-CONICYT, podrá declarar el término anticipado del proyecto/convenio, de concurrir alguna de las siguientes causales: (a) si se considera fundadamente que el PROYECTO no alcanzará los resultados comprometidos; (b) si la BENEFICIARIA es declarada en imposibilidad de cumplir con las obligaciones del presente convenio a petición de la misma; (c) si la BENEFICIARIA incurre en incumplimiento del Proyecto/convenio por razones imputables a la misma; (d) si la BENEFICIARIA no diere cumplimiento a las medidas específicas que se dispongan para corregir las deficiencias que se notaren.

CONICYT, en consulta con el Consejo, determinará si la gravedad de la causal amerita la restitución total del financiamiento asignado o la restitución parcial, en el caso de que objetivamente la BENEFICIARIA acredite el cumplimiento de resultados específicos parciales del proyecto, cuya relevancia científica sea evaluada, previa consulta a expertos en la materia.

De no efectuarse el total o parcial reintegro de los recursos y bienes que CONICYT establezca, ésta institución estará facultada para hacer efectivas las garantías constituidas, sin perjuicio de interponer las acciones judiciales pertinentes, según corresponda.

DÉCIMASEGUNDA.- Término del Proyecto /convenio.

El Informe final y la última rendición de cuentas, deberán ser presentados en el plazo de 30 días siguientes a la fecha de término del proyecto.

El Proyecto se entenderá terminado, previo informe del Departamento de Relaciones Internacionales de CONICYT, quien en consulta con el Consejo del Fondo GEMINI-CONICYT, dará su aprobación al informe técnico final y a la rendición de cuentas o resuelva su terminación anticipada. Se entenderá por finiquito del proyecto la carta de aprobación del informe final donde conste que el proyecto ha alcanzado sus objetivos y ha recibido la aprobación del Consejo del Fondo GEMINI-CONICYT.

DÉCIMATERCERA.- Domicilio.

Las Partes fijan para los efectos del presente contrato su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios

DÉCIMACUARTA.- Ejemplares del Contrato.

El presente Convenio se extiende en 3 originales, quedando 2 ejemplares para Conicyt y 1 para la Institución beneficiaria.

Firman para su constancia:

Luis Alberto Loyola Morales, Rector Universidad de Antofagasta.

Mateo Budinich Diez, Director Ejecutivo Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica.

2. OFICIALIZASE Anexo N° 1, Resumen Ejecutivo del Proyecto, del Fondo Gemini-Conicyt 2012, Convenio de Financiamiento Institucional, suscrito entre la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica y la Universidad de Antofagasta, cuyo texto es el siguiente:

Executive summary

Project code
32120036

Name of the principal investigator
Eduardo Alejandro Unda Sanzana

Name of the project
Strengthening the newly created astronomy unit at Universidad de Antofagasta

Funding approved per year
Year 1: 19,000,000 Chilean pesos.
Year 2: 9,500,000 Chilean pesos.

Duration
24 months

Short summary of the project

The Universidad de Antofagasta has just set up a Unit of Astronomy, with the dual mission of producing scientific original knowledge and establishing links with the regional community. To meet the former goal, we asked for support of the Gemini-CONICYT fund to create a new position within the Unit, increasing the staff of professional astronomers to a total of three. This expert will help to consolidate productive side-research by the two current astronomers in the group, giving in this way a clear research focus to the Unit from its very beginnings. Also, this person will help to develop a rich environment of attractive collaboration opportunities both at the local level, with students and colleagues from related areas of Engineering, and at the national and international level, with colleagues from other Chilean and foreign universities.

Specific goals of this project and estimated time for their completion

- A) Strengthen the staff of the Unit of Astronomy, focusing on one specific and active area of research (12 months).
- B) Increase the scientific output of the Unit of Astronomy (24 months).
- C) Involve students from related areas in the activities of the Unit of Astro. (24 months).

Expected results

Objectives	Expected Results
Objective A	- The number of astronomers in the Unit will increase to 3. - Research collaborations will be established with the third astronomer assuming an important role.
Objective B	- The number of peer-reviewed publications produced by the Unit in ISI journals will roughly double.
Objective C <i>Unidad de Astronomía</i>	- One new course will be designed and offered to students of a related field (e.g. some specialties of Engineering).

3. OFICIALIZASE Anexo N° 2, Carta de Adjudicación, del Fondo Gemini-Conicyt 2012, Convenio de Financiamiento Institucional, suscrito entre la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica y la Universidad de Antofagasta, cuyo texto es el siguiente:

Dr.
Eduardo Unda-Sanzana
Departamento de Astronomía
Facultad de Ciencias
Universidad de Antofagasta
Presente

Santiago, Octubre 2012
Carta N° 018/DR/451

Materia: «Adjudicación del Fondo Gemini-Conicyt 2012»
De mi consideración:

Tengo a bien informar a usted que con fecha 17 de agosto del año 2012 el Consejo del Fondo Gemini-Conicyt para el Desarrollo de la Astronomía y ciencias afines, integrado por representantes de CONICYT, de la comunidad astronómica nacional, del Consorcio Gemini Internacional y de los Ministerios de Economía y de Relaciones Exteriores de Chile, procedió a fallar el Concurso 2012.

En relación al proyecto presentado por usted N° 32120036: "*Strengthening the newly created astronomy unit at Universidad de Antofagasta*", el Consejo resolvió aprobarlo con modificaciones presupuestarias tal como se señala a continuación.

Items	Año 1	Año 2	Total
HUMAN RESOURCES	19.000.000	9.500.000	28.500.000
High Level Researchers			
National Per Diem	0	0	0
National Tickets	0	0	0
International Tickets	0	0	0
ACQUISITIONS			
Laboratory or computing	0	0	0
Total	19.000.000	9.500.000	28.500.000

Observaciones: El consejo reconoce la importancia de potenciar a las Universidades del norte del país, por lo que aprueba este proyecto. Además solicita que el cargo se concurse internacionalmente y se incorpore a un miembro designado por el consejo del Fondo Gemini-CONICYT en el comité de selección del candidato.

Para iniciar los trámites de firma de convenios, le agradeceremos leer las Instrucciones del anexo.

Firma para su constancia:

María Teresa Ramírez, Directora Departamento de Relaciones Internacionales, Conicyt.

4. OFICIALIZASE Anexo N° 3, Carta de Aceptación de Condiciones de Adjudicación, Representante Institucional, del Fondo Gemini-Conicyt 2012. Convenio de Financiamiento Institucional, suscrito entre la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica y la Universidad de Antofagasta, cuyo texto es el siguiente:

Antofagasta, 23 de Octubre de 2012

Sra.
María Teresa Ramírez
Directora Departamento de Relaciones Internacionales
CONICYT

De mi consideración:

Por medio de la presente comunico a usted mi aceptación, en calidad de patrocinador, de las condiciones del proyecto 32120036 aprobado por el Fondo Gemini-CONICYT, concurso 2012, comunicadas en su carta 018/DRL/451 de octubre del presente año.

Firma para su constancia:

Guillermo Mondaca Ortiz, Decano Facultad de Ciencias Básicas de la Universidad de Antofagasta.

5. OFICIALÍZASE Anexo N° 4, Presupuesto del proyecto desglosado por año, del Fondo Gemini-Conicyt 2012, Convenio de Financiamiento Institucional, suscrito entre la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica y la Universidad de Antofagasta, cuyo texto es el siguiente:

FONDO GEMINI- CONICYT 2012

PRESUPUESTO PROYECTO N° 32120036

Este anexo contiene una planilla para orientar la presentación de los gastos. Éste será el modelo utilizado para la observación de la rendición de cuentas posterior. El presupuesto debe ser ingresado en pesos, distribuirse de acuerdo a los ítems indicados a continuación y expedirse por cada año de ejecución del proyecto.

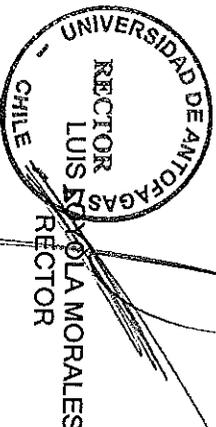
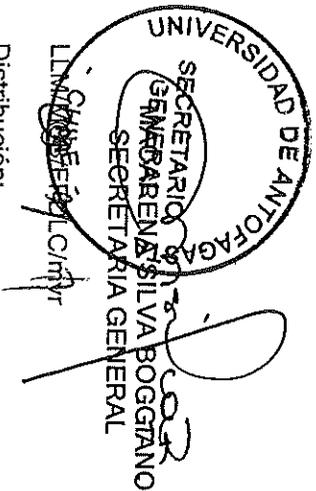
Presupuesto en Pesos.

ÍTEMES (y sub ítems)	AÑO 1	AÑO 2	TOTAL
PERSONAL			
Investigadores	19,000,000	9,500,000	28,500,000
Postdoctorantes			0
Asistentes			0
Personal técnico			0
Viajes nacionales			0
Viajes internacionales			0
Pasajes nacionales			0
Pasajes internacionales			0
Insunios de laboratorio			0
Insunios Computacionales			0
Adquisición de libros, revistas, suscripciones			0
Inscripciones a congresos			0
Compra de Servicios			0
Material de oficina			0
Gastos menores, Otros.			0
Adquisición de equipos debidamente justificados.			0
BIENES DE CAPITAL			
TOTAL	19,000,000	9,500,000	28,500,000

Observaciones:

Unidad de la Astronomía
 Observaciones:
 Completar en caso de que el cuadro no se ajuste a las necesidades del proyecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.



Distribución:

- Secretaría General
- Contraloría
- Vicerrectoría Económica
- Dirección de Economía y Finanzas
- Depto. Finanzas
- Relaciones Universitarias
- Facultad de Ciencias Básicas